



CM/ 631

A=00216

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: lo dispuesto por los artículos 160 y 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime convenientes;-----

RESULTANDO: que en uso de esa facultad, se dictó la Resolución N° 1.044/984, de 27 de noviembre de 1984, la cual delegó en el Ministro del Interior las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a pases en situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones respecto a todas las jerarquías del escalafón policial;-----

CONSIDERANDO: I) que según dispone el artículo 168 numeral 3° de la Constitución de la República, al Poder Ejecutivo le corresponde dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las Leyes;-----

II) que resulta conveniente descongestionar la labor del Ministerio del Interior, autorizando al señor Ministro del Interior

la potestad de subdelegar en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, el reconocimiento del derecho a retiro o pensión, disponer pases a situación de retiro y otorgamiento de jubilaciones y pensiones, respecto de todas las jerarquías del escalafón policial;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los citados artículos 160 y 168 numerales 3 y 24 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

- 1º) Autorízase al Ministro del Interior a subdelegar en la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, la potestad de reconocer el derecho a retiro o a pensión según corresponda, disponer pases a situación de retiro y otorgar jubilaciones y pensiones respecto de todas las jerarquías del escalafón policial.-----
- 2º) Las atribuciones que se autorizan a subdelegar se ejercerán con estricto acatamiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----
- 3º) Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo el Ministerio del Interior someterlas a consideraciones de aquél.-----
- 4º) La subdelegación no obsta a lo dispuesto en los artículos 160 y 165 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

5º) Los actos administrativos dictados en ejercicio de atribuciones subdelegadas se reputan a los efectos de los recursos administrativos, como dictados por el Poder Ejecutivo.-----

6º) Comuníquese, publíquese, etc.-----

*[Handwritten signature]*  
V. S. A. V. S.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LACALLE POU LUIS

*[Handwritten signature]*  
**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia

*[Handwritten signature]*

*Wesley Duarte*

*Irene R. Moreira Fernandez*

*[Horizontal line]*

*[Vertical handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BEATRIZ  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*